



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular : 2011-0002
Demandante : Banco Popular
Demandado : Francisco Javier Ortiz Aranda

Revisado el expediente, se,

RESUELVE

PRIMERO: Verifíquese que la digitalización del expediente esté completa, para conocimiento de las partes y en todo caso váyase adicionando en la medida que se alleguen comunicaciones, solicitudes y se emitan las respectivas providencias.

SEGUNDO: Se insta a las partes a actualizar la liquidación de la obligación, art 446 CGP.

TERCERO: Dese a conocer este pronunciamiento según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez

Fyrh